

RESOLUCIÓN No.040-2021

INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

VISTO: El Memorando No. 323-GFYA-2021 de fecha 23 de noviembre del año 2021, suscrito por la Gerencia de Finanzas y Administración del Instituto Hondureño de Turismo (IHT), mediante el cual se formaliza las modificaciones presupuestarias entre objetos del gasto del grupo 20000 "Servicios No Personales", 30000 "Materiales y Suministros", de categorías presupuestarias de un mismo programa, correspondiente al cuarto trimestre del año 2021.

CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto No.182-2020, el Poder Legislativo aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las instituciones descentralizadas para el ejercicio fiscal 2021, y en el artículo 3 de dicho marco jurídico, aprueba el presupuesto de gastos del sector Desarrollo Económico en el que se incluye al Instituto Hondureño de Turismo (IHT), por la cantidad de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS EXACTOS (L. 174,976,471.00)**.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley Orgánica del Presupuesto, se entiende por modificaciones presupuestarias toda creación, ampliación, disminución, transferencia o traslado de la estimación de los recursos y de los créditos presupuestarios autorizados por el Poder Legislativo en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las instituciones descentralizadas, una vez iniciada la ejecución del mismo para un periodo fiscal.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Orgánica del Presupuesto, las modificaciones de los presupuestos de las instituciones descentralizadas que no impliquen variación en el monto de los mismos serán aprobadas por sus órganos directivos observando las normas e instrucciones que para tal efecto dicte la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 11, inciso a) de la Ley de creación del IHT, establece que es atribución del Consejo Nacional de Turismo aprobar el Plan Operativo y Proyecto de presupuesto anual del IHT, así como sus modificaciones a propuesta de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo.

CONSIDERANDO: En cumplimiento a lo dispuesto en punto No.8 del Acta No.01-2021 del Consejo Nacional de Turismo, donde los miembros del Consejo Nacional de Turismo **AUTORIZAN** al Representante Legal del IHT, para aprobar traslados de créditos presupuestarios entre objetos del gasto que no impliquen variación en el total del presupuesto del Instituto Hondureño de Turismo.

CONSIDERANDO: Que, mediante Memorando No.323-GFYA-2021, de fecha 23 de noviembre de 2021, se informa que durante el cuarto trimestre del año en curso, la **UPEG** y la Jefatura de Presupuesto procedió a efectuar modificaciones presupuestarias, a nivel de objetos del gasto del Grupo 20000 "Servicios No Personales", 30000 "Materiales y Suministros", de categorías presupuestarias de un mismo programa, modificaciones requeridas con el fin de habilitar recursos a las partidas de gastos que serán ejecutadas para desarrollar actividades y proyectos que demandan acciones del IHT, considerados en el Plan Operativo Institucional 2021.



Micaela

CONSIDERANDO: Que, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 64-2019 del 14 de agosto de 2019, el Presidente de la República, en uso de sus facultades, delegó la firma para la suscripción de todo tipo de documentos para la adopción de compromisos y formalización de pagos del Instituto Hondureño de Turismo, así como para emitir y firmar acuerdos y resoluciones que deban adoptarse en ejecución de sus leyes y reglamentos cuya aplicación compete al Despacho y al Instituto Hondureño de Turismo, en la ciudadana **NICOLE MARRDER AGUILAR**, en el cargo de Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo y Presidenta Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo.

POR TANTO: El Instituto Hondureño de Turismo, en atribución a las facultades que le confieren los artículos: 237 de la Constitución de la República; artículo 36 numeral 14 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 35 y 51 de la Ley Orgánica del Presupuesto; artículos 7 y 11, inciso a) de la Ley de creación del IHT; y Punto No.8 del Acta No.01-2021 del Consejo Nacional de Turismo.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Autorizar las modificaciones presupuestarias efectuadas entre Objetos del Gasto del Grupo 20000 "Servicios No Personales", 30000 "Materiales y Suministros", de Categorías Presupuestarias de un mismo Programa, conforme al cuadro siguiente:

GA	UE	PROG	SUBP.	PROY	ACTIOBRA	FUENTE	ORG. FINAC	OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCION	AUMENTO	DISMINUCION	DOC. RESPALDO DE SOLICITUD	JUSTIFICACION
106	12	11	00	000	002	11	01	25600	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2030,400.00		M: 379-GMYC-2021	Se solicita la modificación presupuestaria por la participación del IHT en FITUR 2022.
106	10	11	00	000	001	11	01	25600	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		2030,400.00		
SUBTOTAL UNIDADES 10 / 12										2030,400.00	2030,400.00		
TOTAL										2030,400.00	2030,400.00		

ARTÍCULO 2°. La presente resolución se sustenta en el "Documento **SIAFI**" FMP-05 No.000038, traslados entre grupos objetos de gasto 20000, 30000 (excepto 21100, 21200, 21300, 21420) entre categorías, registrado por la Jefatura de Presupuesto durante el mes de noviembre 2021.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Nicole
NICOLE MARRDER AGUILAR
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TURISMO Y
PRESIDENTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO

Alex
ALEX EDGARDO SANCHEZ PERDOMO
DIRECTOR LEGAL DEL IHT
Firma por acuerdo de delegación SETUR No.012-2021 / SETUR No.032-2021

